



OBSERVACIONES , RESPUESTAS Y ADENDA 02 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA 014 DE 2009:

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN (VESTIDOS, BLUSAS Y SACONES) PARA EMPLEADOS (AS) PÚBLICOS Y TRABAJADORES (AS) OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS (AS) TEMPORALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA EL AÑO 2009”

“DOTACIÓN DE CALZADO PARA EMPLEADOS (AS) PÚBLICOS Y TRABAJADORES (AS) OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS (AS) TEMPORALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA EL AÑO 2009”

08 de Octubre de 2009

ADENDA 02. LICITACION PRIVADA 014 de 2009

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través de la Junta de Licitaciones en atención al Acuerdo 037 de 2001 y observaciones presentadas en los términos establecidos en el pliego de Condiciones de la Licitación Privada 014 por parte de la empresa CREACIONES MONALISA LTDA , así:

Observación única:

La empresa Creaciones Monalisa Ltda., solicita modificar la capacidad financiera que el índice de liquidez sea mayor a 1.4 para dar admisibilidad y que el nivel de endeudamiento se modifique al 60%. La Junta de Licitaciones y Contratos atendiendo a sus principios establecidos en el Acuerdo 037 de 2001 de la UPTC, modificará el pliego en el numeral 10.2, literal b, a través de Adenda 02 de 2009.

10.2 Estudio Financiero: a) CAPITAL DE TRABAJO (Admisible/No Admisible).

Se calcula como la diferencia entre el Activo corriente menos el Pasivo corriente. La UPTC, establece que el Proponente deberá tener un "Capital de trabajo" mínimo óptimo, lo que permitirá eventualmente cumplir con obligaciones financieras propias de su organización y las que deriven de la ejecución de los suministros.

CAPITAL DE TRABAJO

MENOR O IGUAL A	50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE	50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

b) LIQUIDEZ (Admisible/No Admisible)

Se obtiene de dividir Activo Corriente / Pasivo Corriente

INDICE DE LIQUIDEZ

MENOR O IGUAL A	1.5	No admisible
MAYOR DE	1.5	Admisible

c) ENDEUDAMIENTO: (Admisible/No admisible)

Se obtiene de dividir el Pasivo Total en el Activo Total

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

MAYOR DE	70 %	No Admisible
MENOR O IGUAL	70 %	Admisible

En el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes. No obstante, si alguno de éstos presenta un Capital de Trabajo inferior al 25% del presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan los con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Las propuestas que en la evaluación jurídica y financiera se declaren no admisibles, no podrán pasar a la etapa de evaluación económica.

QUE EL NUMERAL 10.2 QUEDARÁ COMO A CONTINUACIÓN SE ESTIPULA:

10.2 Estudio Financiero: a) CAPITAL DE TRABAJO (Admisible/No Admisible).

Se calcula como la diferencia entre el Activo corriente menos el Pasivo corriente. La UPTC, establece que el Proponente deberá tener un “Capital de trabajo” mínimo óptimo, lo que permitirá eventualmente cumplir con obligaciones financieras propias de su organización y las que deriven de la ejecución de los suministros.

CAPITAL DE TRABAJO

MENOR O IGUAL A	50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE	50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

b) LIQUIDEZ (Admisible/No Admisible)

Se obtiene de dividir Activo Corriente / Pasivo Corriente

INDICE DE LIQUIDEZ

MENOR O IGUAL A	1.4	No admisible
MAYOR DE	1.4	Admisible

c) ENDEUDAMIENTO: (Admisible/No admisible)

Se obtiene de dividir el Pasivo Total en el Activo Total

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

MAYOR DE	70 %	No Admisible
MENOR O IGUAL	70 %	Admisible

En el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes. No obstante, si alguno de éstos presenta un Capital de Trabajo inferior al 25% del presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan los con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Las propuestas que en la evaluación jurídica y financiera se declaren no admisibles, no podrán pasar a la etapa de evaluación económica.

LOS DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE LA LICITACIÓN PRIVADA 015 DE 2009 SE MANTINEN COMO ORIGINALMENTE SE EXPIDIERON Y CON LAS MODIFICACIONES DEL CRONOGRAMA REGISTRADAS EN ESTA ADENDA 01 DE 2009 y ESTA ADENDA 02 DE 2009.

LUZ MARY CARDENAS HERRERA
PRESIDENTE JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Ana Yaneth Jiménez/Jdazar